



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 140/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Enrique Prado Cordova, frente a Gold Paper Product, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 13 de diciembre de 2016 se declara la improcedencia del despido de Jorge Enrique Prado Cordova efectuado por la empresa Gold Paper Product, S.L., con efectos desde 19 de abril de 2016, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.–Con fecha 17 de enero de 2017 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Parte dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Jorge Enrique Prado Cordova frente a Gold Paper Product, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.–Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la seguridad social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2501-0000-64-0062-17.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, Catalina Pérez Noriega.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gold Paper Product, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 23 de mayo de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Ismael Pérez Martínez.

N.º I.-2948